# PERIÓDICO OFICIAL

**ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**

| Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS | **RESPONSABLE** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO | Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX |
|---|---|---|
| TOMO CLI | Victoria, Tam., miércoles 2 de septiembre de 2026. | Número 105 |


## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL


| | Pág. |
|---|---|
| **EDICTO 4977.-** Expediente Número 00570/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión. | **3** |
| **EDICTO 4978.-** Expediente Número 00472/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil. | **5** |
| **EDICTO 4979.-** Expediente Número 00794/2025, relativo al Juicio Sumario. | **6** |
| **EDICTO 4980.-** Expediente Número 832/2025, relativo al Juicio Alimentos Definitivos. | **6** |
| **EDICTO 4981.-** Expediente 00786/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado. | **7** |
| **EDICTO 4982.-** Expediente Número 00330/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Apeo y Deslinde. | **7** |
| **EDICTO 4983.-** Expediente Número 00726/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaría. | **8** |
| **EDICTO 4984.-** Expediente 01138/2015; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario. | **8** |
| **EDICTO 4985.-** Expediente 00099/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria | **8** |
| **EDICTO 4986.-** Expediente Número 00458/2024, relativo al Juicio de Divorcio Incausado. | **9** |
| **EDICTO 4987.-** Expediente Número 00229/2026, relativo al Juicio Ordinario Civil. | **9** |
| **EDICTO 4995.-** Expediente Número 00718/2026, relativo al Sucesión Intestamentaría. | **9** |
| **EDICTO 4996.-** Expediente Número 00722/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **10** |
| **EDICTO 4997.-** Expediente Número 00812/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **10** |
| **EDICTO 4998.-** Expediente Número 00868/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **10** |
| **EDICTO 4999.-** Expediente Número 00892/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **10** |
| **EDICTO 5000.-** Expediente Número 00911/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **11** |
| **EDICTO 5001.-** Expediente Número 00918/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **11** |
| **EDICTO 5002.-** Expediente Número 00985/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **11** |
| **EDICTO 5003.-** Expediente Número 00906/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **11** |
| **EDICTO 5004.-** Expediente Número 00074/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **12** |
| **EDICTO 5005.-** Expediente Número 00171/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **12** |
| **EDICTO 5006.-** Expediente Número 00563/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **12** |
| **EDICTO 5007.-** Expediente Número 00715/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **12** |
| **EDICTO 5008.-** Expediente Número 00560/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **13** |
| **EDICTO 5009.-** Expediente Número 00632/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario | **13** |
| **EDICTO 5010.-** Expediente Número 00669/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario | **13** |
| **EDICTO 5011.-** Expediente Número 00102/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **13** |
| **EDICTO 5012.-** Expediente Número 00359/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **14** |
| **EDICTO 5013.-** Expediente Número 00667/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **14** |
| **EDICTO 5014.-** Expediente Número 00668/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **14** |
| **EDICTO 5015.-** Expediente Número 00678/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **14** |
| **EDICTO 5016.-** Expediente Número 00700/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **15** |
| **EDICTO 5017.-** Expediente Número 00358/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario | **15** |
| **EDICTO 5018.-** Expediente Número 00398/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario | **15** |
| **EDICTO 5019.-** Expediente Número 00416/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario | **15** |


**CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE**

| | Pág. |
|---|---|
| **EDICTO 5020.-** Expediente Número 00504/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario | **16** |
| **EDICTO 5021.-** Expediente Número 00548/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario | **16** |
| **EDICTO 5022.-** Expediente Número 00827/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario | **16** |
| **EDICTO 5023.-** Expediente Número 00618/2026 relativo a la Sucesión Intestamentaría. | **17** |
| **EDICTO 5024.-** Expediente Número 00671/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaría. | **17** |
| **EDICTO 5025.-** Expediente Número 00649/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaría. | **17** |
| **EDICTO 5026.-** Expediente Número 00738/2026, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaría. | **17** |
| **EDICTO 5027.-** Expediente Número 00759/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **18** |
| **EDICTO 5028.-** Expediente 00453/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaría. | **18** |
| **EDICTO 5029.-** Expediente Número 00585/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **18** |
| **EDICTO 5030.-** Expediente Número 00858/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **18** |
| **EDICTO 5031.-** Expediente Número 00586/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **19** |
| **EDICTO 5032.-** Expediente Número 00877/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **19** |
| **EDICTO 5033.-** Expediente Número 00965/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaría. | **19** |
| **EDICTO 5034.-** Expediente Número 00786/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **19** |
| **EDICTO 5035.-** Expediente Número 00219/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **20** |
| **EDICTO 5036.-** Expediente Número 00523/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **20** |
| **EDICTO 5037.-** Expediente Número 00671/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **20** |
| **EDICTO 5038.-** Expediente Número 00708/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **20** |
| **EDICTO 5039.-** Expediente Número 00873/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **21** |
| **EDICTO 5040.-** Expediente Número 00420/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaría. | **21** |
| **EDICTO 5041.-** Expediente Número 00423/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaría. | **21** |
| **EDICTO 5042.-** Expediente Número 00449/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **21** |
| **EDICTO 5043.-** Expediente Número 00452/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **22** |
| **EDICTO 5044.-** Expediente Número 00454/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **22** |
| **EDICTO 5045.-** Expediente Número 00737/2025, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario. | **22** |
| **EDICTO 5046.-** Expediente 00135/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **23** |
| **EDICTO 5047.-** Expediente Número 00221/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **23** |
| **EDICTO 5048.-** Expediente Número 00271/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **23** |
| **EDICTO 5049.-** Expediente Número 00272/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **23** |
| **EDICTO 5050.-** Expediente Número 00172/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **23** |
| **EDICTO 5051.-** Expediente Número 00703/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **24** |
| **EDICTO 5052.-** Expediente Número 00215/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaría. | **24** |
| **EDICTO 5053.-** Expediente Número 00240/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaría. | **24** |
| **EDICTO 5054.-** Expediente Número 00246/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **25** |
| **EDICTO 5055.-** Expediente Número 00175/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **25** |
| **EDICTO 5056.-** Expediente Número 00211/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **25** |
| **EDICTO 5057.-** Expediente Número 00066/2023, relativo al Juicio Hipotecario. | **26** |

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. LAURA JOSEFINA MENDEZ SALINAS, ERNESTO RAÚL TREVIÑO GONZÁLEZ, JUDITH ENEDINA MENDEZ SALINAS Y ABRAHAM GONGORA ROMERO.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece (13) de julio del año en curso (2026), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00570/2024, promovido por el C. Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, en carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de DAVID REYNA AGUILERA, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (08) ocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (13) trece días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Téngase por recibido el escrito de fecha siete de agosto del actual, con los documentos y copias simples que se acompañan, de la C. ISIDRA GONZÁLEZ GALLEGOS, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, en contra de:

1).- INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO, con domicilio en: calle Pino Suárez, número 2210 Norte, Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, en esta ciudad; 2).- La C. LAURA JOSEFINA MENDEZ SALINAS Y ERNESTO RAÚL TREVIÑO GONZÁLEZ, ambos con domicilio en: calle San Lorenzo, número 273, Colonia Vista Hermosa, en Monterrey, Nuevo León; 3).- JUDITH ENEDINA MENDEZ SALINAS Y ABRAHAM GONGORA ROMERO, ambos con domicilio en: calle Capitán Aguilar, número 425, en Monterrey, Nuevo León; de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dicen:

A.- La declaratoria judicial de que la posesión que tengo es susceptible de generar la usucapión con respecto de los inmuebles identificados como lote 1 y 1 A, de la manzana 3 de la colonia Luisa Montemayor Flores de Lavín, en esta ciudad, consiste de una superficie total de 287.32 metros cuadrados, la que consiste de las siguientes medidas, rumbos y colindancias:

Del vértice 1 al 2, en una distancia de 12. 10 metros lineales con rumbo sur 34° 45´26´´ este colinda con calle sin nombre, que son límite de la colonia; Del vértice 2 al 3, en una distancia de 11.92 metros lineales con rumbo sur 56°42´50´´ oeste, este colinda con lote 2, propiedad de la suscrita, y en posesión de la señora CLAUDIA AZUCENA ROCHA ESCOBEDO; Del vértice 3 y 4, en una distancia de 11.92 metros lineales con rumbo sur 56°42´50´´ Oeste, Colinda con lote 2, propiedad de la suscrita, y en posesión de la CLAUDIA AZUCENA ROCHA ESCOBEDO; De vértice 4 y 5, en una distancia de 12.10 metros lineales con rumbo Norte 33°48´37´ Oeste, colinda con lote 22; Del vértice 5 y 6, en una distancia de 11.82 metros lineales con rumbo Norte 56°43´28´ este, colinda con calle Avecillas; y finalmente, del vértice 6 al 1, en una distancia de 11.82 metros lineales con rumbo norte 56°43´28 este con calle Avecillas.

Que se desprende de una superficie mayor, en la que se encuentra asentado el fraccionamiento o colonia Luisa Montemayor Flores de Levín, del municipio de Victoria, Tamaulipas, y que se encuentra siendo regularizado por el INSTITUTO TAMAULIPECO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO.

B.- Que se declare judicialmente en la sentencia firme, a favor de la suscrita ISIDRA GONZÁLEZ GALLEGOS, que ha adquirido en la propiedad a través de la figura jurídica denominada usucapión, el inmueble descrito en la prestación inmediata anterior.

C.- Como consecuencia de las prestaciones anteriores, que la sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción de prescripción se inscriba previa protocolización ante el notario público, ante el INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, oficina regional de victoria, y sirva de título de propiedad a la suscrita CLAUDIA AZUCENA ROCHA ESCOBEDO.- Lo anterior lo fundamento en el artículo 737 del Código Civil de Tamaulipas .

D.- Como consecuencia de las prestaciones anteriores, previo a inscribir en el Registro Público de la Propiedad la sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción de prescripción toda vez que el inmueble del presente Juicio, se desprende de una superficie mayor, si es necesario previamente se trámite la subdivisión respectiva.- Lo anterior con fundamento en el artículo 737 del Código Civil de Tamaulipas.

E.- Debido a los antecedentes del presente juicio, y toda vez y que con su actitud los ahora demandados me obligan a ejecutar la presente acción, solicito que en su oportunidad se les condenen al pago de gastos y costas.

Por lo que, su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, se ordena.- Regístrese y fórmese expediente bajo el Número: 570/2024.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a los demandados, INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO, los C.C. LAURA JOSEFINA MENDEZ SALINAS, ERNESTO RAÚL TREVIÑO GONZÁLEZ, JUDITH ENEDINA MENDEZ SALINAS Y ABRAHAM GONGORA ROMERO, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: Una Certificación, Una Certificación de Registración Un Escrito de Folio CV64681, Una Escritura de Número dos mil ciento treinta, Un Apéndice, Un Certificado, Un Poder, Un Escrito de fecha seis de marzo del dos mil veintitrés, Un Certifico, Una Escritura Pública de Número setenta y ocho mil setenta y tres, Escrito de fecha diez de febrero del año dos mil tres, Un Apéndice, Un Certifica, Un Oficio de fecha cuatro de noviembre del dos mil veintidós, Un Denegado, Un Certificado, Un Certificado De Registro y Un Croquis; en los domicilios señalados por el actor, emplazándolos, para que dentro del término de diez días, que se les concede de manera individualizada, al que se le agrega un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, por lo que hace a los C.C. LAURA JOSEFINA MENDEZ SALINAS, ERNESTO RAÚL TREVIÑO GONZÁLEZ, JUDITH ENEDINA MENDEZ SALINAS Y ABRAHAM GONGORA ROMERO, ya que tienen su domicilio fuera este Distrito Judicial, produzcan

contestación a la demanda y opongan excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva a los Actuarios Adscritos al Primer y Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad Victoria y Monterrey, Nuevo León, y así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Asimismo, y por cuanto hace a los demandados, los C.C. LAURA JOSEFINA MENDEZ SALINAS, ERNESTO RAÚL TREVIÑO GONZÁLEZ, JUDITH ENEDINA MENDEZ SALINAS Y ABRAHAM GONGORA ROMERO, toda vez que los mismos tienen su domicilio fuera de la jurisdicción de este Tribunal, en consecuencia, con los insertos necesarios del caso, gírese atento exhorto al Juez de con jurisdicción y competencia en Monterrey, Nuevo León, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado y en un término de treinta días, lleven a cabo el emplazamiento ordenado en este decreto, previniendo además a la parte demandada de que se trata, de la obligación que tiene para señalar domicilio en este municipio para oír y recibir toda clase de notificaciones; facultando al Juez exhortado para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y tomen las medidas de apremio que consideren necesarias para que se de cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad.- Por otra parte, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- En relación a la medida provisional impetrada (sujeción a litigio), se le dice que deberá estar al alcance vinculante de la jurisprudencia que acto seguido se invoca en conformidad con el artículo 217, de la Ley de Amparo, cuyo rubro, texto y síntesis informa:

"Suprema Corte de Justicia de la Nación. Registro digital: 2014568. Instancia: Primera Sala. Décima Época. Materias(s): Civil. Tesis: 1a./J. 9/2017 (10a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 43, junio de 2017, Tomo I, página 420. Tipo: Jurisprudencia. Anotación Registral Cautelar. Cuándo debe exigirse garantía.- Cuando en la legislación se prevén medidas cautelares mediante el otorgamiento de una garantía, esta última debe exigirse si la concesión de aquélla es susceptible de causar daños y perjuicios en la esfera jurídico patrimonial del afectado.- En ese contexto, la medida cautelar de anotación registral de una demanda civil relacionada con la disputa de derechos sobre la propiedad de un inmueble, tiene como finalidad inmediata asegurar la publicidad del proceso para que las sentencias que en ellos recaigan puedan ser opuestas a terceros adquirentes de derechos sobre el bien litigioso; destacando que mediante tal medida, no se limita la potestad del propietario para enajenar o disponer del inmueble. Sin embargo, de manera mediata, la anotación registral de la demanda también coloca al inmueble en una posición de desventaja en el mercado inmobiliario, al quedar sometida la eficacia y el alcance de los derechos que se adquieran sobre el mismo, al resultado de un juicio que se encuentra en trámite; lo que permite afirmar que tal medida cautelar sí es susceptible de causar daños y perjuicios al propietario registral.- En consecuencia, la indicada anotación registral, como medida cautelar, sí exige la exhibición de garantía.

Contradicción de tesis 103/2016. Suscitada entre el Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y el Pleno del Vigésimo Noveno Circuito. 11 de enero de 2017.- La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Unanimidad de cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Norma Lucía Piña Hernández, en cuanto al fondo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.- Secretario: Mario Gerardo Avante Juárez.

Tesis y/o criterios contendientes:

El Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, al resolver el Juicio de Amparo en Revisión 382/2015, sostuvo que la anotación registral preventiva del Juicio Civil a que está sujeto un inmueble, no afecta el derecho de propiedad, pues sólo tiene efectos publicitarios, por lo que no es necesario fijar una garantía a quien solicita dicha anotación.

El Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, al resolver el Juicio de Amparo en Revisión 208/2015, con la tesis VII.1o.C.27 C, de rubro: "Anotación Registral preventiva de la demanda Civil dentro del Juicio.- Se equipará a una providencia precautoria y requiere el otorgamiento de Fianza para responder por los probables daños y perjuicios que con dicho acto puedan ocasionarse a la contraparte del solicitante de la medida (Legislación del Estado de Veracruz).", publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 19 de febrero de 2016 a las 10:15 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 27, Tomo III, febrero de 2016, página 2023, Registro Digital: 2011023.

Tesis de jurisprudencia 9/2017 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete.

Esta tesis se publicó el viernes 23 de junio de 2017 a las 10:29 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 26 de junio de 2017, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013."

Por otra parte, se le tiene a la promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en domicilio: calle Juárez entre López Velarde (07 Ceros) y Díaz Mirón (08 Ceros), número 196 -A, de la colonia Miguel Hidalgo de Plano en esta ciudad, autorizando en los términos del Segundo Párrafo del artículo 68 Bis del Código de Civil a el Licenciado Eladio Alemán Salas, quienes consecuentemente y por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan, quedan habilitados con las atribuciones contempladas por el mencionado precepto y tramo normativo del mismo; autorizándolos además para presentar promociones digitalizadas.- Además, se e autoriza para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, inclusive las resoluciones que sean de notificación personal, así como la presentación de promociones electrónicas, a través del correo electrónico: tefaaleman@hotmail.com; previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 Fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO, y los C.C. LAURA JOSEFINA MENDEZ SALINAS, ERNESTO RAÚL TREVIÑO GONZÁLEZ, JUDITH ENEDINA MENDEZ SALINAS Y ABRAHAM GONGORA ROMERO.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastasio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente. - Dos firmas ilegibles.- Srio.- Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 13 de julio del 2026.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4977.- Septiembre 1, 2 y 3.- 2v3.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

LETICIA NAVARRO VILLAFUERTE
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ayerim Guillen Hernández Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 08 de agosto de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00472/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la Ciudadana GERTRUDIS VILLAFUERTE GONZALEZ, en contra de LETICIA NAVARRO VILLAFUERTE Y NORA HILDA NAVARRO VILLAFUERTE, mediante auto de fecha 30 de enero del año dos mil veintiséis, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La Revocación del Contrato de Donación de fecha 12 de mayo del 2006, contenido en la Escritura Pública No. 8112, Volumen 212 de la fecha anteriormente mencionada, realizada por la compareciente en mí en ese entonces esposo el C. ANTONIO NAVARRO MENDEZ (+) en caracteres de donantes y los C.C. NORA HILDA Y LETICVIA NAVARRO VILLAFUERTE, en sus caracteres de donatarios.

B) Como consecuencia inmediata de la revocación, se ordene la protocolización de las constancias legales del

presente Juicio, para la Reincorporación de la Propiedad Plena del Bien Inmueble que se identifica como Lote Número 12, de la Manzana C2, Sector III, Sección IV, Región I del municipio de Ciudad Madero, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.20 metros con lote 13, AL SUR: en 20.70 metros con lote 11 y 10, AL ESTE: en 24.40 con calle Pino Suarez, AL OESTE: en 21.20 metros con lote 10 y 14.

C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 03 de febrero de 2026.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTINEZ.- Rúbrica.

4978.- Septiembre 1, 2 y 3.- 2v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Menor.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JORGE ALEJANDRO LEIVA GOMEZ.
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Menor del Segundo Distrito Judicial de Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (12) doce de septiembre de (2025) dos mil veinticinco, se radicó el Expediente Número 00794/2025, relativo al Juicio Sumario, promovido por el Licenciado Rodrigo Fernández Bárcena en representación de SUMINISTROS Y SERVICIOS LUCKY, S.A. DE C.V. en contra de JORGE ALEJANDRO LEIVA GOMEZ, a quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se declare el incumplimiento del Arrendamiento por parte y responsabilidad del demandado; y en general, el incumplimiento en el pago de la renta fija y renta base correspondiente a lo dispuesto por el Arrendamiento, en términos de la Cláusula 9 del arrendamiento, así como de lo dispuesto por el artículo 1817 fracción I del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

B).- En consecuencia, se aplique lo dispuesto en las Cláusulas 3, 8 inciso (f) y 9 del Arrendamiento.

Por acuerdo de fecha (04) cuatro de agosto del presente año y toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio particular.

Se ordena emplazarla por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas y se fijarán, además en la puerta del Juzgado; haciéndole saber a JORGE ALEJANDRO LEIVA GOMEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndole saber que las copias simples de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Se expide el presente en Altamira Tamaulipas; a los (05) cinco días del mes de agosto del (2026) dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

Juez Menor, LIC. MARIA INES CASTILLO TORRES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORA ELIA VAZQUEZ SILVA

El presente se Firma Electrónicamente con base en los art. 2 fracc. I y 4 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en cumplimiento al Acuerdo General 32/2018 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el 16 de octubre de 2018.

4979.- Septiembre 1, 2 y 3.- 2v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. EMMANUEL GARCIA DE LA TORRE
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio Alimentos Definitivos, promovido por CLAUDETTE RUIZ HERNANDEZ, en contra de EMMANUEL GARCIA DE LA TORRE, Expediente 832/2025, y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 19 de agosto de 2026.- DOY FE.

A).- El otorgamiento y constitución de una Pensión Alimenticia en forma definitiva hasta por el 50% cincuenta por ciento, sobre cualquier ingreso económico que obtenga EMMANUEL GARCIA DE TORRES, ya sea por Salario, Honorarios, Comisiones, Derechos, Utilidades, Regalías o cualquier otra denominación Jurídica, que este reciba por cualquier concepto, o en su defecto que esta autoridad determine para tal efecto; o sobre cualquier inmueble que se localice a nombre del demandado.

B.- El pago de Alimentos Retroactivos que se generen a partir del año 2018 que el demandado dejo de otorgarlos hasta la fecha en que el demandado acredite cumplir con una Pensión Alimenticia digna a favor de la infante C.G.R.C.

El pago de los gastos y costas generados por la tramitación del presente Juicio y de los que dé el deriven.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GOMEZ MORA.- Secretario de Acuerdos Comisionado, C. LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas. con correo electrónico carlos.barrera@tamaulipas.gob.mx

4980.- Septiembre 1, 2 y 3.- 2v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JUAN MANUEL VALDEZ CRUZ
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con los Testigos de Asistencia, Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Karina Leija Mascareñas, Oficial Judicial "B", en cumplimiento al auto de fecha (18) dieciocho de septiembre de (2025) dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00786/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por JUANA EDITH MALDONADO BARRERA, en contra de JUAN MANUEL VALDEZ CRUZ, y mediante auto de fecha (05) cinco de agosto del año (2026) dos mil veintiséis, se ordenó emplazar por medio de edictos al C. JUAN MANUEL VALDEZ CRUZ, mismos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría de este Juzgado, esto toda vez que la parte actora manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además de no haber sido posible la localización del domicilio que habita.- Por otra parte, se le dice a la actora, que si la Secretaria de Acuerdos encargada del despacho, por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la parte demandada, o pareciera que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio conocido. para lo anterior se expide el presente a los 11 días de agosto de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑAS.- Rúbrica.

4981.- Septiembre 1, 2 y 3.- 2v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CIUDADANOS TRINIDAD ESPINOSA HINOJOSA,
JUAN GONZÁLEZ, ROBERTO GONZÁLEZ,
JOSEFINA NAVA, TOMAS CHÁVEZ
Y MINERVA PEDRAZA BARROSO.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintiséis de junio del dos mil veintiséis, dentro del Expediente Número 00330/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Apeo y Deslinde, promovidas por RAMIRO LÓPEZ LLAMAS Y CYNTHIA VERONICA GARCÍA LOZANO, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea de su conocimiento:

El apeo y deslinde del inmueble ubicado en Lote 1 (uno), de la Manzana 3 (tres), Fila 10 (diez), Cuartel VI (sexto), ubicado en calle Riva Palacio, número oficial 1712 (un mil setecientos doce, de la Colonia Juárez, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de terreno de 1,000.00 m2 (un mil, metros cuadrados), y una superficie de construcción de 338.50 m2 (trescientos treinta y ocho punto cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: e n 50.00 metros (cincuenta metros) con propiedad de Trinidad Espinosa Hinojosa, AL SUR: en 50.00 metros (cincuenta metros) con propiedad de Elías González, Juan González, Roberto González y Josefina Nava, AL ORIENTE: en 20.00 metros (veinte metros) con Avenida Riva Palacio, AL PONIENTE: en 20.00 metros (veinte metros) con propiedad de Tomas Chávez.- Las partes que se desea deslindar son dos, la primera, se ubica para el lado del Norte que colinda con la propiedad de la señora Trinidad Espinosa Hinojosa, la superficie faltante es de 70.92 m2, y la otra, al Sur con propiedad de los señores Elías González, Juan González, Roberto González y Josefina Nava y la superficie que faltante es de 162.31 m2.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber a los colindantes que tienen el término de tres días, para que presenten los títulos o documentos de su posesión y nombren perito si quisieran hacerlo.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 09 de julio de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

4982.- Septiembre 1, 2 y 3.- 2v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C.JULISSA CRUZ GONZALEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00726/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaría, promovido por IRMA YOLANDA ESTRADA BARRAZA Y/O IRMA YOLANDA BARRAZA ESTRADA, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha seis de agosto de dos mil veintiséis, emplazarla por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de

carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 07 de agosto de 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

4983.- Septiembre 1, 2 y 3.- 2v3.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 25 de mayo del 2026.

A LA C. GLORIA IVETTE GONZALEZ CABALLERO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciad Perla Berenice Santana Vásquez, Titular del Juzgado, por auto de fecha diecinueve de mayo del año en curso, ordeno la publicación del presente edicto, a fin de notificar el auto de radicación incidental de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, mediante el cual se ordenó la radicación del Incidente Sobre Cumplimiento de Ejecución de Sentencia, promovido dentro del Expediente Número 01138/2015; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ISAAC ARMANDO LOPEZ RODRIGUEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Por declaración Judicial la Ejecución Forzosa del Convenio Regulador acordado en el Juicio de origen. b).- El pago de daños y perjuicios que se hayan ocasionado y que se ocasionen en el futuro ante su negativa para cumplir con las reglas de convivencia con sus menores hijas.- c).- El pago de gastos y Costas Judiciales que se causen con motivo del presente Juicio Incidental.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de mayo del año 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESUS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4984.- Septiembre 1, 2 y 3.- 2v3.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

C. LUIS MELECIO GARCIA RICARDO.
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Licenciado Cristian Reyes García, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00099/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por IZMAR JUAREZ JIMENEZ, ordenó su notificación por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha dieciocho de febrero del dos mil veintiséis, la c. IZMAR JUAREZ JIMENEZ, promovió en la vía Jurisdicción Voluntaria, las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Para que mis menores hijas DAYLA MELIZZA Y DEYNA NAOMI de apellidos GARCIA JUAREZ puedan salir del país a los Estados Unidos de Norteamérica, bajo mi cuidado y protección.

B).- Para que la suscrita en nombre y representación de mis menores hijas DAYLA MELIZZA Y DEYNA NAOMI de apellidos GARCIA JUAREZ, haga el trámite ante la Secretaria de Relaciones Exteriores de nuestro país, para la expedición de sus pasaportes mexicanos y visa ante el consulado de los Estados Unidos de Norte América.

Por auto de fecha veinte de febrero del dos mil veintiséis, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00099/2026.

Por auto de fecha tres de agosto del dos mil veintiséis, ante el desconocimiento del domicilio del C. LUIS MELECIO GARCIA RICARDO, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces consecutivas, fijándose además en la puerta de este juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas cinco de agosto de dos mil veinticuatro y veinte de febrero del año en curso, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 04 de agosto de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

4985.- Septiembre 1, 2 y 3.- 2v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

C. LAZARA ESPINOZA HERNÁNDEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Licenciado Cristian Reyes García, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00458/2024, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por el C. SALOMON HERNÁNDEZ JIMENEZ, en contra de la C. LAZARA ESPINOZA HERNÁNDEZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha dieciocho de julio del año dos mil veinticuatro, el C. SALOMON HERNÁNDEZ JIMENEZ, demandó en la Vía Ordinaria-Civil, a la C. LAZARA ESPINOZA HERNÁNDEZ, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que me une a la demandada LAZARA ESPINOZA HERNÁNDEZ, matrimonio registrado en acta numero 8 en el libro 1 en la Oficialía Primera en Gómez Farías, Tamaulipas, con fecha de registro 09 de febrero de 1970.

B).- La Disolución de la Sociedad Conyugal habida durante nuestro matrimonio.

Por auto de fecha cinco de agosto de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite por parte de este tribunal el juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00458/2024.

Por auto de fecha veinte de febrero del año en curso, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada C. LAZARA ESPINIZA HERNÁNDEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces consecutivas, fijándose además en la puerta de este juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas cinco de agosto de dos mil veinticuatro y veinte de febrero del año en curso, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 23 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

4986.- Septiembre 1, 2 y 3.- 2v3.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

EDIFICACIONE MONACO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de agosto del dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente 00229/2026, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN ANTUNA RAMIREZ en contra de EDIFICACIONES MONACO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y ARACELI ACOSTA RAMOS, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a del 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

4987.- Septiembre 1, 2 y 3.- 2v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00718/2026, relativo al Sucesión Intestamentaría a bienes de DANIEL CAMPOS ESTRADA, denunciado por MARIA CRISTINA ESTRADA SANCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 03 de agosto de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas,

disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4995.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00722/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO ALBERTO GARCÍA SÁNCHEZ, denunciado por ENESTINA CAMACHO CASTAÑÓN, RUBÉN ALBERTO GARCÍA CAMACHO, NUBIA LIZETH GARCÍA CAMACHO, ELENA ESTHER GARCÍA CAMACHO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 12 de agosto de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4996.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de julio del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00812/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN BARRIOS SOTO Y CANDELARIA RICO HERNANDEZ, denunciado por MARIO ALBERTO BARRIOS RICO, ISAURA ITZEL BARRIOS RICO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 08 de julio de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4997.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de agosto de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00868/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL CARRIZALES OLVERA, denunciado por MA OLIVIA HERNANDEZ VELAZQUEZ, JUAN MANUEL CARRIZALES HERNANDEZ Y NIDIA YANETH CARRIZALES HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 05 de agosto de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4998.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de agosto de dos mil veintiséis se ordenó la radicación del Expediente Número 00892/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO PEREZ MEDINA, FELICITAS COLUNGA RANGEL, denunciado por MARIA ESTHER PEREZ COLUNGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se

presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 07 de agosto de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4999.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de agosto de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00911/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA CARMEN GIL GUTIERREZ, denunciado por NARDA MARIZELA DE LA GARZA GIL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 13 de agosto de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

5000.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de agosto de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00918/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ADRIAN RODRIGUEZ SALAZAR, denunciado por GUADALUPE VARGAS VERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 14 de agosto de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

5001.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de agosto de dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00985/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPA DE LEON SANCHEZ, denunciado por JUAN MARTIN MACIAS DE LEON.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 13 de agosto de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

5002.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 11 de agosto de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00906/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO VARGAS REYNA, denunciado por ELISEO VARGAS REYNA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 11 de agosto de 2026.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5003.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 00074/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDELARIA GONZALEZ CASTILLO, denunciado por EUSTOLIA GONZALEZ CASTILLO, JOSE MANUEL GONZALEZ CASTILLO, LEONARDO GONZALEZ CASTILLO a bienes de CALDELARIA GONZALEZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a veinte de abril del año en curso.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMIREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5004.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00171/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE JUAN CASARES DIAZ, denunciado por EPIGMENIO CASARES PEREZ, NOHEMI CASARES PEREZ, ROSA MARIA CASARES PEREZ, SANTA ESMERALDA JULISA CASARES PEREZ, CECILIA CAZARES PEREZ, NORA HILDA CAZARES PEREZ, VIRGINIA CAZARES PEREZ, ROSA PEREZ SEGURA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a diez de agosto de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMIREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5005.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 18 de junio del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00563/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAUL CERVANTES MENDEZ, denunciado por SILVIA AURORA CERVANTES GAMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 30 de junio del dos mil veintiséis.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMIREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5006.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 6 del mes de agosto del año 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00715/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA RIOS TREVIÑO, denunciado por los C.C. CLAUDIA PATRICIA AYUB RIOS, JUAN ALEJANDRO AYUB RIOS,

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 19 de agosto de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5007.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA OLGA JONES LAVIN denunciado por AIDE CELINA CUEVAS JONES, EDGAR CUEVAS JONES, GERARDO CUEVAS JONES, IRMA ALICIA CUEVAS JONES, ROBERTO JUAN CUEVAS JONES, asignándosele el Número 00560/2026, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 14 de julio de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

5008.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AUGUSTO ALVAREZ RUIZ, MARIA ESPERANZA DAVILA MIRANDA, denunciado por ANGELICA ESPERANZA ALVAREZ DAVILA, asignándosele el Número 00632/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 12 de agosto de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

5009.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORA HILDA AGUILAR ROJAS, denunciado por JOIARIB IGNACIO MACHUCA AGUILAR, URIEL MACHUCA AGUILAR, asignándosele el Número 00669/2026, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 11 de agosto de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

5010.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (05) cinco de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00102/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUZ MARIA FERNANDEZ DE LOPEZ PORTILLO Y VICTOR MANUEL LOPEZ PORTILLO SANCHEZ, quienes fallecieron el (20) veinte de octubre del año (1983) mil novecientos ochenta y tres y (27) veintisiete de junio del año (1985) mil novecientos ochenta y cinco respectivamente, en Tampico, Tamaulipas e Iztapalapa, DF, respectivamente, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. JAIME LOPEZ PORTILLO FERNANDEZ, JESUS ANTONIO LOPEZ PORTILLO FERNANDEZ, LUZ MARIA

LOPEZ PORTILLO FERNANDEZ Y OSCAR EDUARDO LOPEZ PORTILLO FERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 de julio de 2026. DOY FE.

C. Juez, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

5011.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (18) dieciocho de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00359/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE RENE SALDIVAR OLIVARES, quien falleció el (07) siete de noviembre del año dos mil trece, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, y a bienes de JUAN DANIEL SALDIVAR OLIVARES, quien falleció el (06) seis de octubre del año dos mil diez, en Monterrey, Nuevo León, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por las C.C. MARTHA ESTELA SALDIVAR DE YLLESCAS Y MARTHA ESTELA SALDIVAR OLIVARES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 21 de agosto de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

5012.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha diez de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00667/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO FAISAL GANEM, quien falleció el día ocho de agosto del año dos mil veintitrés, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por EMMA FAISAL MARTINEZ Y DOLORES MARTINEZ MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 de agosto de 2026.- DOY FE.

C. Juez, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5013.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (10) diez de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00668/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUZ MARIA PARRA GUERRERO, quien falleció el (13) trece de noviembre del año (2005) dos mil cinco, en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Altamira, Tamaulipas denunciado por los C.C. CESAR OSWALDO MENDEZ PARRA, WENDY MADELIN MENDEZ PARRA, JOSE OSWALDO MENDEZ RICARDI.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 de agosto de 2026.- DOY FE.

C. Juez, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

5014.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00678/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORMA ALICIA MARQUEZ MORRIS, quien falleció el doce de noviembre del dos mil veinticinco, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JOSE LUIS

MENDOZA FERNANDEZ, JOSE ROBERTO MENDOZA MARQUEZ, Y MELISSA ADRIANA MENDOZA MARQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 11 de agosto de 2026.- DOY FE.

C. Juez, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

5015.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadano Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (17) diecisiete de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00700/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRINA ANCELMA PABLO ISABEL, quien falleció el (10) diez de septiembre del año (2024) dos mil veinticuatro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas denunciado por el C. MARCOS ANTONIO PABLO ISABEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 17 de agosto de 2026.- DOY FE.

C. Juez, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

5016.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LIGUES RAMOS, quien falleciera en fecha: (07) siete de septiembre del año dos mil siete (2007) en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por CARMELA LARA DE LIGUES Y/O CARMEN LARA DE LIGUES Y/O CARMELA LARA GOMEZ Y/O CARMEN LARA GOMEZ, FRANCISCO LIGUES LARA, JOSE LUIS LIGUES LARA Y YOLANDA LIGUES LARA.

Expediente registrado bajo el Número 00358/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 18 de mayo de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5017.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIGINIO REYES MARTINEZ, quien falleciera en fecha: (08) ocho de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por HILARIA MARTINEZ SILVERIO por propio derecho y en representación de sus menores hijos HIGINIO REYES MARTINEZ, XIMENA ITZEL REYES MARTINEZ Y ADRIAN ALEXIS REYES MARTINEZ en lo subsecuente menores de iniciales H.R.M., X.I.R.M. Y A.A.R.M., BRENDA BERENICE REYES MARTINEZ Y JORGE ISAAC REYES MARTINEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00398/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 06 de julio de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5018.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TORIBIO HERNANDEZ DEL RIVERO, quien falleciera en fecha: (07) siete de marzo del año dos mil veintidós (2022) en ciudad de México.- Sucesión denunciada por CIPRIANA FABIAN AMADOR, ANA MARIA HERNANDEZ FABIAN, MARIA TERESA HERNANDEZ FABIAN Y TORIBIO HERNANDEZ FABIAN.

Expediente registrado bajo el Número 00416/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 22 de mayo de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5019.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA CARRIZALES SANCHEZ, JOSE ESTEBAN ZAMARRON CARRIZALES Y OSCAR GERARDO ZAMARRON CARRIZALES, quienes fallecieron la primera el día (04) cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis (2016) en Tampico, Tamaulipas, el segundo el día (20) veinte de febrero del año dos mil dieciocho (2018) en Ciudad Madero, Tamaulipas y el tercero el día (24) veinticuatro de agosto del año dos mil doce (2012) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por GRACIELA VILLEGAS ORTA Y JULIO CESAR ZAMARRON CARRIZALES.

Expediente registrado bajo el Número 00504/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 13 de julio de 2026.- DOY FE

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5020.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE EUGENIO SALDAÑA PULIDO, quien falleciera en fecha: (04) cuatro de mayo del año dos mil veinticinco (2025) en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ISABEL RODRIGUEZ CALDERON, LIDIA SALDAÑA RODRIGUEZ Y MELIDA CONCEPCION SALDAÑA RODRIGUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00548/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 02 de julio de 2026.- DOY FE

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5021.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE TURRUBIATES CLEMENTE, quien falleciera en fecha: (11) once de abril del año (2022) dos mil veintidós, en Ébano, San Luis Potosí.- Sucesión denunciada por los C.C. CARLOS GARCIA CAMACHO Y LEOPOLDO TURRUBIATES CLEMENTE.

Expediente registrado bajo el Número 00827/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (17) de enero del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5022.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Marisol Reyes Frías, Secretaria Proyectista, en cumplimiento al auto de fecha 04 de agosto de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00618/2026 relativo a la Sucesión Intestamentaría a bienes de QUIRINO CAMACHO MARTINEZ, denunciada por la C. ESMERALDA DEL CARMEN CAMACHO SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 05 de agosto de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley Testigos de Asistencia, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista, LIC. MARISOL REYES FRÍAS.- Rúbrica.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5023.- Septiembre 2.- 1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Karina Leija Mascareñas, Oficial Judicial "B", en cumplimiento al auto de fecha 17 de agosto de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00671/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaría a bienes de DANIEL NIETO HERNÁNDEZ, denunciada por las C.C. MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ CASTILLO Y MARÍA ISABEL NIETO DE LEÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 18 de agosto de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley Testigos de Asistencia, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Rúbrica.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑAS.- Rúbrica.

5024.- Septiembre 2.- 1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha treinta de junio de dos mil veintiséis, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00649/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaría a bienes de MARIA DE LOS ANGELES VILLALOBOS LOREDO Y/O MA. DE LOS ANGELES VILLALOBOS, denunciado por los CC. YOLANDA CASTRO VIILLALOBOS, JOSE BALDOMERO CASTRO VIILLALOBOS Y MARIIA DE LOS ANGELES VENTURA CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 02 de julio de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5025.- Septiembre 2.- 1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 06 de agosto del 2026, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00738/2026, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaría a bienes de SILVERIO AGUILAR GARCIA, denunciado por ADRIANA AGUILAR TORRES, CARLOS ROLANDO AGUILAR TORRES, OSCAR ALBERTO AGUILAR TORRES, MARIA ESTHER AGUILAR ZAVALA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y

acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 06 de agosto de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5026.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 10 de agosto del año 2026, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00759/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL PUGA TOVAR, denunciado por la C. MARIA MAGDALENA REYNA GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 11 de agosto de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5027.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis (26) de mayo del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciado Ada Maythe Gómez Méndez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00453/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaría a bienes de ROSA FIGUEROA ZAMORA, promovido por GUILLERMO GALLEGOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 26 de mayo de 2026.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5028.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 04 de agosto de 2026, el Licenciado Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00585/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR SERVIN AGUIRRE, denunciado por MARTINA DE LA ROSA HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL SERVIN DE LA ROSA, NORMA ALICIA SERVIN DE LA ROSA, MARTHA PATRICIA SERVIN DE LA ROSA, VALERIA SERVIN DE LA ROSA, JUAN CARLOS SERVIN DE LA ROSA Y SALVADOR SERVIN DE LA ROSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de agosto de 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

5029.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 06 de noviembre de 2025, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00858/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ANTONIA SALDAÑA GOMEZ, denunciado por DAVID VELARMINIO BAILON, DAVID VELARMINIO SALDAÑA, TERESA VELARMINIO SALDAÑA Y KENIA CELESTE VELARMINIO SALDAÑA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de noviembre de 2025.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este

Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

5030.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 00586/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERMILA ALCARAZ ZAMUDIO, Y/O ERMILA A. ZAMUDIO, denunciado por MARIA EVA ALCARAZ ZAMUDIO, RAFAELA ALCARAZ ZAMUDIO, ELVIRA ALCARAZ ZAMUDIO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 29 de mayo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

5031.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 3 de agosto de 2026, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00877/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de RICARDO MARTINEZ CASTILLO, promovido por MA. DE LA LUZ GUZMAN SANCHEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas a 06 de agosto de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

5032.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00965/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaría a bienes GUADALUPE DE LEON OLVERA, denunciado por los NOE DE LEON SANCHEZ, JOSE ANTONIO DE LEON SANCHEZ, ERIKA GUADALUPE DE LEON SANCHEZ, RAQUEL DE LEON SANCHEZ, ABRAHAM DE LEON SANCHEZ, EVA DE LEON SANCHEZ, MARIA FELIX SANCHEZ HERNANDEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a diecinueve de agosto del dos mil veintiséis.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

5033.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dos de julio de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00786/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA GARZA MATA, denunciado por MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ GARZA, RAÚL RODRÍGUEZ GARZA, ALEJANDRA NOHEMÍ RODRÍGUEZ GARZA, ARACELY GUEVARA GARZA Y BRENDA LIZETH GUEVARA GARZA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 03 de julio de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

5034.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 12 de agosto de 2026.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de agosto del año en curso, ordenó dentro del Expediente Número 00219/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO GALLARDO ANZALDUA, denunciado por NORMA EDITH GALLARDO ESPINOSA Y RUBEN ALEJANDRO GALLARDO ESPINOSA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESUS TORRES LOPEZ.- Rúbrica.

5035.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto dictado en fecha cinco de junio del año en curso, la Licenciada Norma García Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00523/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAUL MONTOYA ESPINOSA Y GLORIA RIVERA DE LA CRUZ, denunciado por KARINA MARINE MONTOYA RIVERA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de agosto de 2026.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

5036.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto dictado en esta propia fecha, la Licenciada Norma García Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00671/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO ALARCON MARTINEZ, denunciado por LUZ DEL CARMEN MARTINEZ ALARCON, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de julio de 2026.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

5037.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto dictado en esta propia fecha, la Licenciada Norma García Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00708/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE MANUEL VALLE SALAZAR, denunciado por GUADALUPE JUAREZ GONZALEZ, CLAUDIA GUADALUPE VALLE, NORMA VICENTA VALLE, MONICA YVETTE VALLE JUAREZ Y JOSE MANUEL VALLE JR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de agosto de 2026.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

5038.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta de abril del año en curso la Licenciada Norma García Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00873/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMIN LOZADA SALAS, denunciado por SUSANA SOTOMAYOR CALDERON, SUSANA DEL CARMEN LOZADA SOTOMAYOR, ALEJANDRA JAEL LOZADA SOTOMAYOR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de mayo de 2026.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

5039.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes García, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha siete de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00420/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaría a bienes de ZOILA LERMA MACIAS, ARTURO NAVARRO GUERRERO, denunciado por C. ISMAEL NAVARRO LERMA, PATRICIA NAVARRO LERMA, LUCIA NAVARRO LERMA, SONIA ELIZABETH NAVARRO LERMA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 10 de agosto de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

5040.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes García, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha diez de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00423/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaría a bienes de NEMECIO ZAVALA CISNEROS, denunciado por DULCE FARIDE ZAVALA GALLEGOS, AGUSTINA GALLEGOS GUEVARA,

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 11 de agosto de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

5041.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de agosto de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00449/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER MORALES CASTRO, denunciado por JOSE LUIS MORALES ACOSTA, JOSE JUAN MORALES ACOSTA.

Y por el presente que se publicará por, DOS VECES de diez en diez días en el Periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías Del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de agosto de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)” .

5042.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00452/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MARIA ESTHER ALONSO VIEIRA, denunciado por el C. VICTOR CASTILLO ALONSO.

Y por el presente que se publicará por, DOS VECES de diez en diez días en el Periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías Del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de mayo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)" .

5043.- Septiembre 2.- 1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece (13) de agosto de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00454/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de POMPILIO NUÑEZ RAMOS Y PRUDENCIA SANDOVAL CASTILLO, denunciado por el C. ROBERTO NUÑEZ SANDOVAL.

Y por el presente que se publicará por, DOS VECES de diez en diez días en el Periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías Del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 17 de agosto de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)" .

5044.- Septiembre 2.- 1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00737/2025, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de RAFAEL CRUZ ORTIZ, denunciado por RAFAEL CRUZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por, DOS VECES de diez en diez días en el Periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías Del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 19 de noviembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)" .

5045.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Civil-Familiar del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha [15 de abril 2026], ordenó radicar el Expediente 00135/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JOSE LAZARO MORALES SANCHEZ, denunciado por la C. MA. CONSEPCIÓN CONTRERAS ALONZO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 15 de abril de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LOPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

5046.- Septiembre 2.- 1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha (11 de junio del 2026), ordenó radicar el Expediente 00221/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de FELIX HERNANDEZ HERNANDEZ, denunciado por la C. LUCILA HERNANDEZ ORNELAS, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 12 de junio de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LOPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

5047.- Septiembre 2.- 1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de esta propia fecha ordenó radicar el Expediente 00271/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de LAURA MENDOZA VILLEGAS, denunciado por el C. JOSE ROBERTO CASTRO SANTOS, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 05 de agosto de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LOPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

5048.- Septiembre 2.- 1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiséis, ordenó radicar el Expediente 00272/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JOSE GUERRERO VAZQUEZ, denunciado por la C. ELDA GUERRERO ABUNDIS, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 11 de agosto de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LOPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

5049.- Septiembre 2.- 1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00172/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevo el nombre de MA. DEL PILAR PINEDA MENDEZ, quien tuvo su último domicilio en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por los C.C. ALFREDO GUERRERO GONZALEZ Y MIGUEL ANGEL GUERRERO PINEDA, hago de su conocimiento que por auto de fecha dieciséis (16) de Julio del año en curso (2026), la Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 07 de agosto del 2026.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESUS ERASMO CORDOVA SOSA.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el acuerdo general número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

5050.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00703/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO LOERA ROMAN, promovido por MARTHA CASTRO CERVANTES, NEREYDA LOERA CASTRO, CLAUDIA IBETH LOERA CASTRO Y RAFAEL LOERA CASTRO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 05 de agosto de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

5051.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de junio del año dos mil veintiséis, la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00215/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaría a bienes de JOAQUINA HERNANDEZ GARZA, quien falleció en la ciudad de Houston, Texas, el día dieciséis de septiembre del dos mil once habiendo tenido su último domicilio en calle América 4 y 5, número 535 de la Zona Centro de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por ENEREYDA LORENA DE LEON HERNANDEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto

Valle Hermoso, Tam. a 11 de agosto de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESUS TORRES GALVAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5052.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de julio del año dos mil veintiséis, la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00240/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaría a bienes de MARIA ONEIDA LUGO GARZA, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día nueve de octubre del dos mil diecisiete, habiendo tenido su último domicilio en calle Adolfo López Mateos entre Aquiles Serdán y Graciano Sánchez colonia Ampliación Flores Magón de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por MARIA ONEYDA LERMA LUGO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam. a 11 de agosto de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESUS TORRES GALVAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5053.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de julio de dos mil veintiséis, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00246/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL MORENO DUARTE, quien falleció el diecinueve de junio de dos mil veinticinco, teniendo su ultimo domicilio en Brecha 124-W KM. 76-750-W de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por IVETTE GUADALUPE MORENO Y LISETTE MORENO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam; a 06 de julio de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

5054.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de julio de dos mil veintiséis, el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00175/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LOREDO CAMPOS, quien el falleció el día doce de junio de dos mil veintiuno, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Independencia y Xicoténcatl número 110, Zona Centro en Aldama, Tamaulipas y es denunciado por FIDELA AVALOS FLORES, FRANCISCA LOREDO AVALOS, MARIELA LOREDO AVALOS, JUDITH LOREDO AVALOS, FLOR ELENA LOREDO AVALOS Y BLANCA EDITH LOREDO AVALOS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 03 de julio de 2026.- Secretaria de Acuerdos en Funciones del Área Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5055.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de agosto de dos mil veintiséis el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00211/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTEMIO ARTEAGA AHUMADA Y FRANCISCA MORENO DIMAS, quien el primero falleció el día veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro, en Aldama, Tamaulipas y la segunda falleció el día veintinueve de septiembre de dos mil veinticuatro en Aldama, Tamaulipas, ambos habiendo tenido su último domicilio en calle Libertad número 504 entre las calles de Ocampo y Libertad, Zona Centro, Código Postal 89670 de Aldama, Tamaulipas, y es denunciado por JUAN ARTEMIO ARTEAGA MORENO Y FRANCISCO JAVIER ARTEAGA MORENO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 14 de agosto de 2026.- Secretaria de Acuerdos en Funciones del Área Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5056.- Septiembre 2.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam. 11 de agosto de 2026

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (10) diez de julio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00066/2023, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado Apoderado legal para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y continuado con el mismo carácter por los Licenciados Abiel Alegría García y Claudia Lizetth Nava Zúñiga, en contra de los Ciudadanos ARTURO GARCIA CARRIZALEZ Y MARIA VERONICA GARCIA IBARRA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio urbano identificado con casa habitación en el edificada, ubicado en calle Enrique Camarena número 512, colonia Tecnológico, en esta ciudad, identificado como lote 1, de la manzana 12, con una superficie de 244.35 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 33.90 m con privada 2, AL SURESTE: en 14.60 m, con calle Enrique Camarena, AL SIROESTE: en 35.30 m con límite de la colonia, AL NOROESTE: en vértice.- Identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 9079, del municipio de Victoria, Tamaulipas.- El cual se ordena sacar a remate en la suma de $576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N), que corresponde al precio base para la almoneda, después de aplicar la deducción del 20% (veinte por ciento) del que sirvió de base a la anterior.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las (10:00) DIEZ HORAS DEL DIA (18) DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

Oficial Judicial “B” en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- (Firma Electrónica)

5057.- Septiembre 2 y 10.- 1v2.